

RESOLUCIÓN 01/2021 – 33ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara Interamericana de Transportes – CIT, en su 33ª Asamblea General Ordinaria celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2021, en la sede de la Asociación Latinoamericana de Integración, en Montevideo – República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO

Por cuanto, resulta de práctica habitual la utilización de tanques auxiliares/suplementarios de combustible en vehículos que efectúan transporte nacional o internacional de media y larga distancia.

Por cuanto, los tanques auxiliares/suplementarios son considerados como carga peligrosa al exceder los doscientos (200) litros, en el caso brasileño.

Por cuanto, una norma de reglamentación (NS) considera que el combustible no es carga, por lo tanto, no se trata como carga peligrosa.

Por cuanto, esa definición permitirá que el combustible para la propulsión de automotores, ya sea para vehículos de carga, autobuses, maquinarias agrícolas, máquinas de operación en infraestructura, entre otros, no sea considerado carga peligrosa.

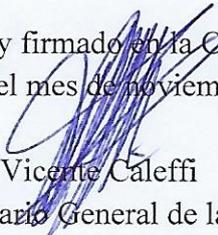
Por cuanto, es deber del Consejo de Representantes, mediante resolución dar a conocer de los requerimientos de sus miembros.

RESUELVE

Artículo 1º - Incentivar a las entidades afiliadas, mediante sus Capítulos CIT, a exhortar a las autoridades gubernamentales para que se establezcan normas claras que brinden seguridad jurídica y aseguren que la interpretación de las autoridades no confunda carga con combustible destinado a la propulsión de automotores.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese esta resolución.

Dado y firmado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 9 días del mes de noviembre de 2021.


Paulo Vicente Caleffi
Secretario General de la CIT